



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 3347029

Bogotá D.C., primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
RADICACIÓN: 110013110023-2018-00623-00
CUADERNO: 1. DIGITAL

En atención al informe secretarial que antecede y al estado de las actuaciones, el Despacho **DISPONE**:

1. De conformidad con lo señalado en el numeral 1º del artículo 366 del C. G. del P., se aprueba la anterior liquidación de costas practicada por la secretaria del Juzgado.

3. **TENER** por agregado a los autos la liquidación de crédito obrante en archivo. 18 y S.s., la cual se pone en conocimiento, para los fines legales pertinentes; actuación que deberá ser tenida en cuenta en el momento procesal oportuno, por el Juez competente, esto es el de Ejecución de Sentencias de Familia de Bogotá.

3. **SECRETARÍA** proceda de forma **INMEDIATA** a remitir las piezas procesales solicitada por la togada, de conformidad con el memorial allegado de fecha 29 de septiembre de 2021, dejando las constancias del caso.

4. En firme el presente, Secretaría, proceda en forma inmediata a dar cabal cumplimiento a lo ordenado en el núm. 7º del proveído de fecha 29 de septiembre de 2021, obrante en archivo. 13.1 de la presente encuadernación.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **032**

HOY: **02 de marzo de 2022.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria